

nirse el próximo viernes, día dos de marzo próximo, en segunda convocatoria  
y a la hora señalada en la misma.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

307

J. *[Signature]*

Nº 16

SESION ORDINARIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EL DIA 2 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, - siendo la hora trece del día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de El Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Bartolomé Pizá Ferré, Don Jesús Antich Gil, Don José María Fuster Llabrés, el Interventor de Fondos accidental Don Vicente Henales Bernat-Verí, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya las trece horas y catorce minutos el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente son aprobadas las cuentas que a --  
Se acuerda aprobar cuentas. continuación se especifican:

COMISION DE ENSANCHE: Una cuenta de Don Magín Roig Malet, suministro cemento del país en diferentes obras de la Zona, 683'60 pts. Otra cuenta de Don Bartolomé Ramón Jaume, por basados asfálticos diferentes vías Zona, 2.590'34 pts. Otra cuenta de Suministro de Papelería y Escritorio, por efectos suministrados a la S. Técnica, 754,60 pts. TOTAL: 4.008'44 pesetas.

3. Seguidamente, y a propuesta de la Tenencia de Alcalde encargada accidentalmente de la Comisión de Obras, se acuerda aprobar la recepción de las obras de derribo de una finca sita en la calle de San Magín que obstruye la de Cotoner, obras realizadas por el contratista Don José Boixás Alemany, y que, previa justificación de haber satisfecho al Estado los derechos correspondientes, le sea devuelto el depósito constituido en la Caja Municipal.

4. Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcalde, se acuerda proceder al arreglo del Camino denominado Camino de Montaña, de la barriada de San Francisco, y que estas obras sean realizadas por personal obrero de esta Corporación, aceptándose el ofrecimiento de los agricultores de la referida barriada de entregar la piedra necesaria.

Las obras durán comienzo una vez efectuado el aporte del material de referencia.

5. Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "El Teniente de E.U.S. sobre pavimentación Plaza Mayor. ----- Alcalde que suscribe, encargado accidentalmente de Obras, asesorado por la Comisión respectiva, se ha enterado de un documento que dice: ""Informando la contestación dada por E.U.S.A. al proyecto de pavimentación de la Plaza Mayor, tengo que manifestar, que así como la pavimentación de la calzada, encuentra adecuada, que sea de hormigón blindado, no así las aceras, en que se dice serán de fajas de caliza con pavimento reglamentario, ya que este último es el de baldosa de pastilla de cemento portland, y considero que para un centro cívico como éste, al que se le quiere dar cierto realce, es en extremo pobre, estimando más apropiado las fajas de caliza, con el empedrado clásico en la localidad, del tipo ejecutado por la Corporación en la calle de Capuchinas, o losas de la misma piedra. Otra cosa que considero podría modificarse, es la supresión del estacionamiento central ya que suponería un entorpecimiento para la circulación.- En cuanto puede informar sobre el particular. V.S. no obstante resolveré. - Díos guarde a V.S., muchos años.-Palma 19 de febrero de 1951.-El Arquitecto Municipal, Joaquín Izquierdo, rubricado Sr. Presidente de la Comisión de Obras.-Estimando procedente su aceptación, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien así acordarlo, a los efectos consiguientes.-Este es su parecer, V.E. no obstante, resolverá.- Palma, 20 de febrero de 1951.-El Teniente de Alcalde accidental, Francisco Saura.-Rubricado."

6. Se acuerda adjudicación definitiva Subasta explotación -- Bay Automótilco. -----

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "En vista del acta de la subasta por pujas a la llana que tuvo lugar el día 19 de los corrientes, para el arriendo del-



kiosco "Bar-Automático", situado en la Plaza de Santa Catalina, sometido al planteamiento del Alcalde que suscribe, asesorado por la Comisión de Cocheras y Policía, tiene el honor de proponer a la Comisión Municipal Permanente, que toda vez que ha expirado el plazo que concede el artº 16 del Reglamento de Cocheras y Autorización Municipal, sin que se haya formulado reclamación alguna, y cumplimiento de lo que preceptúa el artº 17 del citado Reglamento, se adjudique definitivamente, la referida subasta, por la cantidad de 27.600 pesetas anuales, a favor de Don Matías Enseñat Ferrer, ya que resulta ser el mejor postor y que, al mismo tiempo, se acuerda la devolución de los depósitos provisionales constituidos en la Depositaria de este Ayuntamiento a los demás licitadores que tomaron parte en la referida subasta.- No obstante V.S., como siempre, acordará lo más acertado y justo.-Palma de Mallorca a 27 de febrero de 1951.-El Teniente de Alcalde.-José María Fuster.-Rubricado."

7. Se acuerda autorizar traspaso permiso de parada. ----- Seguidamente, a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar el traspaso, a favor de Don Miguel Gual Bauzá, del permiso de parada (taxi), del que antes era concesionario Don Juan Bibiloni Amengual, toda vez que éste ha vendido el coche Chenard, P.M. 3184, al primero el cual realizará el servicio con el citado vehículo.

8. Se acuerda autorizar traspaso permiso de parada. ----- También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar el traspaso del permiso de parada 209, a favor de Dña Margarita Martí Janne, del cual era concesionario la David S.A., toda vez que ha sido vendido el vehículo B.35.593, a dicha señora, y ser favorables todos los informes.

9. Se acuerda autorizar servicio alquiler de coche, sin taxímetro. ----- También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar a don Sebastián Salvá Thomas, con domicilio en San Nico (S.Francisco), para que desde este domicilio pueda verificar el servicio de alquiler de coche con el vehículo marca Essex, P.M. 3121, de 17 c.v., toda vez que los informes resultan ser favorables.

10. Se acuerda autorizar servicio alquiler de coche, sin taxímetro. ----- A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía se acuerda autorizar a Don Pedro Roig Bisquerra, con domicilio en la calle de Arturo Rizzi nº 25, pueda verificar el servicio de alquiler de coches, desde el citado domicilio con el vehículo Plymouth, nº. 75181, de 21 c.v.

11.

Se acuerda conceder permisos para apertura y traspaso de establecimientos. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de los asuntos de Abastos, se acuerda conceder diez y nueve permisos para apertura o traspaso de establecimientos, según una relación que presenta, la que comienza por el permiso interesado por Don Gabriel Gamps Bestard, para traspaso a su favor del establecimiento de Aceites y Vinagres, sito en la calle de La Lluna nº 37; y termina por el permiso solicitado por Doña Margarita Aguiló Miró, para traspaso a su favor de la Abacería sita en la calle de Antonio Rosselló Nadal nº 16, denominada Sor HOU.

12.

Se acuerda solicitar del Gremio de Empresarios de Cine, certificación de que no se han presentado reclamaciones contra reparto para establecer concierto con este Ayuntamiento, Consumos de Lujo. -

Acto seguido se acuerda aprobar el dictamen que a continuación se transcribe: "Comisión de Admón. de Arbitrios.-Consumos de Lujo.--Concierto Gremio Empresarios Cines.-Excmo .

Sr. Visto el oficio del Presidente de dicho Sindicato y las Bases para el reparto de las cuotas de dicho concierto, esta Comisión, no tiene nada que objetar a las mismas.-No obstante, interesa que por el Presidente de dicho Gremio se expida y remita a esta Administración certificado acreditativo de que dichas Bases han estado expuestas al público, a efectos de reclamación, por plazo de quince días, en el D.O. de la Provincia, conforme disponen las leyes vigentes en la materia, con expresión de si durante dicho plazo legal ha sido formulada alguna reclamación por las empresas afectadas.-Este es el parecer del que suscribo, V.E. no obstante resolverá.- Palma de Mallorca 22 de febrero de 1951.-El Teniente de Alcalde Presidente, M. Nadal.-Rubricado."

13.

Se acuerda establecer concierto con la Delegación de Hacienda para pago Timbre del Estado, por concepto Derechos y Tasas.-----

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se copia a la letra y que se transcribe: "Comisión de Admón. de Arbitrios.--

Concierto Impuesto Timbre recibos Derechos y Tasas.-Excmo.Sr.-Vista la aprobación de las vigentes Ordenanzas de Exacciones en la cual se consigna que será repercutido sobre los mayores contribuyentes a quienes afecte, el impuesto del Timbre del Estado de los recibos que extienda la Administración, por el concepto Derechos y Tasas, conforme sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo de fecha 25 de septiembre de 1950, esta Comisión e mi Presidencia se honra en proponer el establecimiento de un concierto con la Delegación de Hacienda para el pago

AYUNTAMIENTO DE PALMA  
SALA DE SESIONES

de dicho Timbre, a metálico, el cual será repercutido sobre dichos contribuyentes afectados.-Caso de aceptarse la presente propuesta que se acuerda al Sr. Alcalde para proceder a los trámites necesarios para el establecimiento de dicho concierto y que se dé cuenta del presente acuerdo al Negotiado de Hacienda Municipal para habilitación del crédito preciso, caso de que no exista consignación para atender debidamente las obligaciones del dicho concierto en proyecto.-Este es el parecer del que suscribe, V.E. no obstante - resolverá.- Palma de Mallorca a 22 de febrero de 1.951.-El Teniente de Alcalde Presidente, M.Nadal.-Rubricado."

En este instante entra en el Salón el Sr.Puigdorfila.

14. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de la Admón. de Arbitrios, dando cuenta que varios fotógrafos ambulantes han solicitado les fuera condonado el débito que tiene con este Ayuntamiento por recibos atrasados.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de la Admón. de Arbitrios, relativa a que se desestime la petición de los fotógrafos, y consiguiente mantenimiento de las cuotas giradas a razón de 100 pts. mensuales, la mitad de su verdadero valor, y que se dé la facilidad de pago consistente en verificar entregas hasta su total pago.

15. Seguidamente se lee un dictamen de la misma Sección de reposición interponido por la Tenencia de Alcaldía, por el cual se da cuenta de que por Don Manuel Salas Garsau, se ha presentado un recurso de reposición contra el fallo del expediente número 2932/49 dictado contra el mismo como propietario de un solar sin edificar sito en la carretera de Iluckmayor, por no haber presentado la declaración jurada correspondiente, por cuyo solar no tributaba arbitrios sobre solares sin edificar.

Se acuerda desestimar dicho recurso.

16. A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía y vista su argumentación presentada mediante dictamen, se acuerda dar de baja del Padrón de Solares sin Edificar, la finca propiedad de Don Gregorio Salvá Rubí, sito en calle "Escultor Galmés".

de Solares sin Edificar, la finca propiedad de Don Gregorio Salvá Rubí, sito en la calle de Escultor Galmés, y condonar mediante anulación de los siguientes recibos, los débitos contraídos.

17.

Se acuerda desestimar petición formulada por Doña Margarita Durán Amer.

Seguidamente se lee un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía, por el cual se da cuenta de que por Doña Margarita Durán Amer se ha presentado escrito reclamación contra la liquidación que le fué practicada por la Inspección de Arbitrios, producida por aumento en la Contribución por vender en su establecimiento calzado fino.

Se acuerda aprobar la propuesta de la Tenencia de Alcaldía citada, consistente: "Esta Comisión se honra en proponer el mantenimiento de la cuota girada por dicha Inspección, que se ajusta a dicha Ordenanza (nº 37) y correspondiente clasificación de calles inserta en la misma".

18.

Se acuerda estimar reclamación formulada por Don Julián Biatal Carretero.

Seguidamente se acuerda estimar la reclamación formulada por Don Julián Biatal Carretero, relativa a que se le exima del pago del arbitrio por apertura de una industria, por una cochera que alquiló para dedicarla a reparación de muebles usados, sin maquinaria ni personal alguno.

Se acuerda eximirle de dicho pago.

19.

Se acuerda exceptuar a Bar Rikal del pago arbitrio por trasiego y mantener cuota por nueva actividad.

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de la Admón. de Arbitrios, se acuerda exceptuar al Bar Rikal del pago del arbitrio por apertura de local, toda vez que se ha demostrado documentalmente no ha existido traspaso alguno y, sí, arrendamiento entre los Sres. José Mora Grisol y Entidad Castañer S.A.

Igualmente se acuerda mantener la cuota que suspirada al Sr. Mora, arrendatario del Bar Rikal, por nueva actividad en su local (música).

20.

Se acuerda suspender pago tercer plazo contribuciones especiales obras calle de Velázquez.

Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda acceder a la petición formulada por Don Antonio Jaume Gerdá de que sea aplazado el pago del tercer plazo de la cuota que por contribuciones le fué señalada por obras en la calle de Velázquez, hasta que dicha obra sea una realidad.

Igualmente se acuerda notificar a la Comisión de Obras active las gestiones para una pronta resolución definitiva de este caso.

21.

Se acuerda aceptar forma de pago contribuciones especiales.

Seguidamente, y también a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda auto-

rizar a Don Francisco Sancho Muñoz, propietario afectado por las contribuciones especiales por obras de las calles de Sans y Grus, para que realice el pago a este Ayuntamiento del tercer plazo de dichas contribuciones, al monto de 350 pesetas mensuales hasta la total extinción del débito.

22. También a propuesta de la misma Delegación de Hacienda, se acuerda estimar recurso de reposición interpuesto por D. Alcalde, se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Salas Garau.

Se acuerda estimar recurso de reposición interpuesto por D. Alcalde, se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por Don Manuel Salas Garau, contra el fallo del expediente nº 340 de 1950, dictado contra dicho señor como propietario de un solar sin edificar sito en Portes Empegada en no haber presentado la declaración jurada previnida en el artº 9 de la Ordenanza nº 32 y lo dispuesto en el artº 15 de la citada Ordenanza, con el consiguiente sobreseimiento del expediente y archivo de las actuaciones practicadas.

23. Seguidamente se lee un dictamen de la Comisión de Admón. de Arbitrios, proponiendo el nombramiento de Gestor Afianzado para el cobro del Impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa V., a favor de Don Gabriel Bosch Fàbregues, en resolución del concurso al efecto celebrado.

ANTICH: Que se lea también el compromiso que se formula con referencia a espectáculos que pueda organizar la Corporación.

Así se hace.

RADAL: Una aclaración. Sr. Secretario; si la Comisión Municipal Permanente aprueba el dictamen que eleva la Comisión de Arbitrios: debe ir al Pleno?

SECRETARIO: Si, señor.

PRESIDENTE: Que vaya al próximo Pleno.

Se acuerda aprobar el dictamen y que pase al Ayuntamiento Pleno.

24. Seguidamente, a propuesta de Hacienda, se acuerda conceder pagas adelantadas: una a cada uno de los siguientes señores, Don Jaime Mulet Quellés, Don Jaime Monserat, Don Juan Barceló y Don Francisco Tortilla.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente da clara de urgencia los siguientes:



I. Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen  
Se acuerda proveer las plazas  
de Auxiliar de Desinfección - que se transcribe: "Figurando en el Presu-  
existentes. - puesto ordinario del actual ejercicio, parti-

das 492 y 494, las vacantes plazas de Auxiliar de Desinfección, reciente-  
mente creadas, y estimando conveniente para el mejor desarrollo y ejecución  
de los servicios, que sean desempeñadas tales plazas en la forma debida,  
es por lo que esta Secretaría propone a la Comisión Municipal Permanente,  
se proceda a convocar las mismas mediante concurso-oposición, y que se ---  
constituya el correspondiente tribunal, integrado por el Sr. Alcalde o miem-  
bro de la Corporación en quien delegue, un médico de la Casa de Socorro, o  
Jefe de Laboratorio, (artº 24 del Reglamento de Funcionarios Municipales )  
y un empleado administrativo, solicitando, al propio tiempo de la Superiori-  
dad la designación del representante de la Dirección General de Administración Local.-Para tomar parte en el concurso oposición, será requisito indis-  
pensable el hallarse en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario expedido  
por la Dirección General de Sanidad.-Por el Tribunal se fijarán las Bases  
que han de regir y programa, estableciendo como mérito preferente el haber  
prestado mayor tiempo de servicios en la Brigada Municipal de Sanidad de --  
Ayuntamientos de Capitales de provincia.-V.E. no obstante reso verá. - Pal-  
ma 28 de febrero de 1931.-El Secretario, J.Gonrado.-Rubricado."

II. Se acuerda desestimar reclamación  
varios funcionarios contra escala-  
fón. -----

Seguidamente, y a propuesta de la Se-  
cretaría, y tenida en cuenta la argumenta-  
ción aducida por la misma, se acuerda -  
desestimar las reclamaciones formuladas por varios funcionarios solicitando  
figurar en el escalafón con la fecha de ingreso en la plantilla desde el  
día 2 de abril de 1930, y, consecuentemente aprobar el escalafón tal como  
ha sido expuesto.

III.  
Se acuerda pase a Hacienda, ins-  
tancia de Sr.Presidente C.D.Mira-  
mar. -----

Seguidamente se da cuenta de una in-  
tancia suscrita por el Presidente del-  
Club Deportivo Miramar, el la que soli-  
cita la ayuda económica de esta Corporación.

Se acuerda darse por enterada y que pase a Hacienda.

IV.  
Se acuerda aprobar certificación--  
relativa a las Viviendas Protegi-  
das. -----

Seguidamente se acuerda aprobar una -  
certificación expedida por el Arquitec-  
to Don Antonio Roca, sobre la construc-

ción de Viviendas protegidas, que asciende a 304.856'96 pesetas, con cargo al Instituto Nacional de la Vivienda.

V.  
Se acuerda autorizar suspensión temporal Línea Autobuses parte-Norte de la Ciudad y establecimiento de otra, Pl.Olivar, Coliseo, M.Marqués....Pl.Olivar.----

Seguidamente se acuerda aprobar el informe que a continuación se transcribe: "El Teniente de Alcalde que suscribe, ALFARO, de los asuntos del Negociado de Gobierno y

Policía, tiene el honor de exponer a V.I. lo siguiente: que ha examinado una intención suscrita por el Director Gerente de la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma de Mallorca, S.A. en la que solicita lo siguiente: 1º- Que se autorice la suspensión temporal de la línea de Autobuses establecida en la parte Norte del Ensanche de esta Ciudad (Glorieta-P.de San Miguel-Pl.San Antonio, Av.García Ruiz-Glorieta, autorizada el 5 de febrero del actual, debido a la poca aceptación que por parte del público ha tenido dicha línea.- 2º-Que interín se reciba material adecuado para poder reanudar la antes dicha línea, se le autorice para poder establecer una línea por el siguiente itinerario: Pl.del Olivar, San Miguel, Pl.Juanot Colom, Pl.España, av.Conde de Sallent, R.M.Cristina, Coliseo, Carretera de Soller, P.Bartolome-Pou-Blanqueria, C.Silencio, Pl.España, Zanoguera-Teatro Balear y Pl. del Olivar.

El cuadro de tarifas, sería:

Pl.Olivar-Coliseo.....	0'40 pts.
Pl.Olivar-A.Marqués.....	0'70 pts.
Pl.Olivar - Id.....	1'00 pts.
Av.Coliseo-A.Marqués.....	0'40 pts.
Av.Coliseo-Pl.Olivar.....	0'70 pts.
A.Marqués -Pl.Olivar.....	0'40 pts.

El que suscribe, asesorado por la Comisión respectiva, no ve inconveniente en que por V.I. se acceda a lo solicitado.-Este es su parecer, no obstante V.I., como siempre, acordará lo que crea más acertado.-Palma de Mallorca a 27 de febrero de 1901.-José María Fuñer.-Rubriquado."

VI.  
Se acuerda desestimar petición de Don Ramón Serra Salom. ----

Seguidamente se da cuenta de una instancia suscrita por Don Ramón Serra Salom, a quien fué adjudicada definitivamente la subasta para el arriendo y aprovechamiento de los Derechos y Tasas por el Servicio Voluntario de Peso y Repeso Municipal, relativa a que le sea acordada la exención en la obligación de tener que presentar la correspondiente certificación de propiedad de determinado material, y que para el restante, el plazo de 30 días que le fué señalado para el emplazamiento y certificación de propiedad del mismo, comience a contar des-



de el día en que sea aceptada al exponente la proposición que formula, basando su petición ante la imposibilidad de no poder efectuar los trabajos de peso y repeso en el recinto portuario.

ANTICH: La petición se justifica en la imposibilidad, según dice, de instalar las básculas correspondientes dentro de la Zona portuaria, pero estudiadas las bases que originan el concurso, en ninguna de ellas dice que tenga que ser en la Zona portuaria. Como ya el Arquitecto Municipal, ha fijado el emplazamiento donde tienen que instalarse, contiguo a dicha zona, y no entorpece para nada los servicios, creo que la petición es improcedente.

Se acuerda desestimar la petición formulada por el Sr. Serra.

En este instante sale del Salón el Sr. Puigdorilla.

VII.  
Se acuerda declarar haber visto con satisfacción las declaraciones del Sr. Alcalde, insertas en el periódico "Baleares". -----

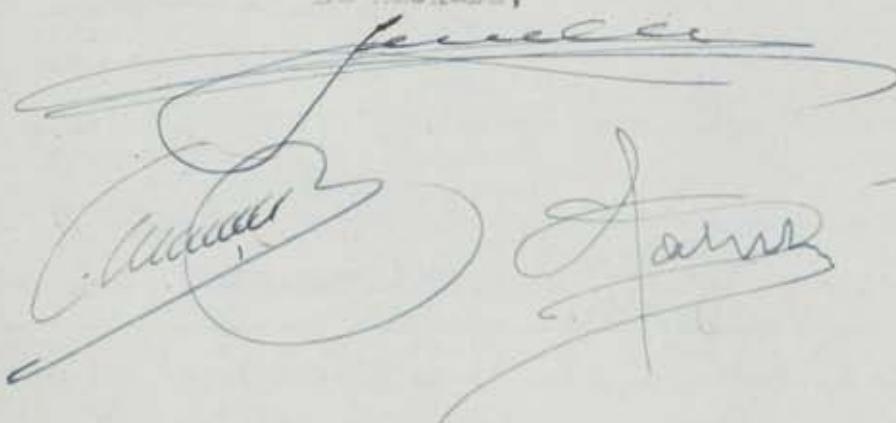
FUSTER: Esta mañana he visto con satisfacción en el periódico "Baleares", una intervención hecha al comandante Jorge Andreu, al Ilmo. Sr. Alcalde, como que particularmente, y creo interpretar el sentir de todos los componentes de la Corporación, que las manifestaciones que ha hecho el Sr. Alcalde reflejan la manera como pensamos todos. Agradezco estas manifestaciones públicas y me sumo en un todo.

PRESIDENTE: Están todos conformes?. Agradezco al Sr. Fuster la intervención que ha tenido en este asunto y el acuerdo que ha tomado la Corporación, al hacerse solidaria de mis manifestaciones, cuando el Director de "Baleares", que está siempre atento a todas las palpitaciones de actualidad, que tuvo la gentileza de venir personalmente a hacerme esta intervención, tuvo una verdadera satisfacción porque se trata de un asunto de mucha importancia para la ciudad. Se trata de una reforma, mejor dicho, de un plan de reformas que un Ayuntamiento, bastante anterior a nosotros, en cumplimiento de una Orden Ministerial, que disponía que todos los Ayuntamientos tenían que redactar un plan, en cumplimiento de esta Orden, se hizo este plan, y se aprobó, previos los trámites y asesoramientos técnicos y se expusieron a efectos de reclamación, y después de haber hecho esta exposición, sin que se presentara ningún recurso, fue aprobado en Madrid, por la Superioridad. Una de las facetas de este Plan de Reforma, es la reforma parcial nº 12, que tampoco fué este Ayuntamiento, sino anterior, al que acordó iniciarlo. -Como ya dije al Sr. Andreu, hay que esperar la disposición para que se pueda ver qué parte del edificio de la casa Verí se considera realmente palacio y el resto de aquél palacio que tenga mérito histórico o arquitectónico.

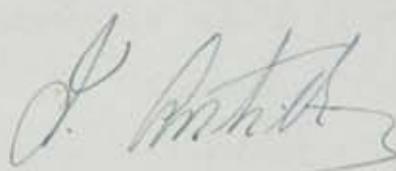
co. Después, cuando sepamos la parte que comprende y veamos la ~~rección~~<sup>aplicación</sup> del Decreto, y sepamos la parte que queda difficultar, es cuando yo recien el Ayuntamiento deberá actuar en defensa de la población, porque no querer tener los intereses de la Ciudad a los particulares, por dolorosos que sean los sulten. Entonces el Ayuntamiento, en defensa de esta reforma se que.

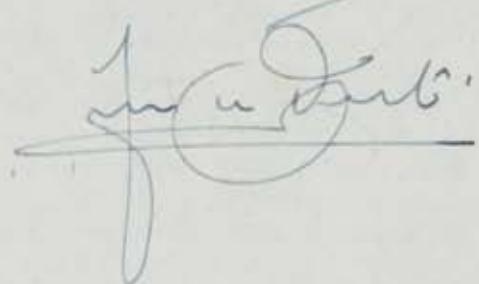
Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, si ~~que~~ <sup>los</sup> señores de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las diez horas, levanta la sesión de la que se extiende la presente hasta en cuatro pliegos de papel de barba blanca, marcado con el sello en suces de esta Exma. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde, y firmados todos los asistentes al acto, de todo lo cual CERTIFICO:

EL ALCALDE,



A.F. de Trujillo Corrila

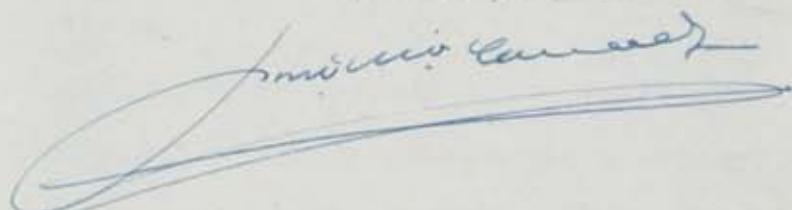




El Interventor social.

Vicente

EL SECRETARIO,



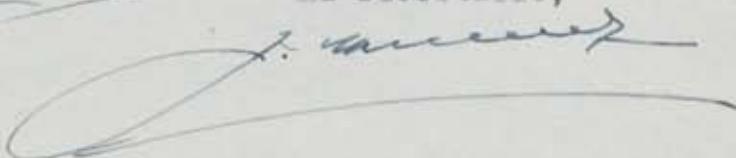
Nº 17

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia siete de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Foster, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que hayan dejado de asistir, procede reconvocarse de nuevo, en segunda, el próximo viernes dia nueve de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,



El Secretario,



Nº 18

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL DIA 9 DE MARZO DE 1951.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del dia nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Foster, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Miguel Nadal Pont, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Francisco Suau Saiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don Jesús Antich Gil, Don José María Foster Llatrás, el Interventor de Fondos Social. Don Tomás Henales Bernat Verí, y asistidos de mi, el infrasorito Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora trece y cuartos minutos el Sr. Presidente declara abierta la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

5. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, en Se acuerda conceder permisos para obras particulares. --- cargada de Obras, se acuerda la concesión de treinta y dos permisos para realizar obras de carácter particular, a otros tantos peticionarios, según una relación presentada la que nombran por el permiso interesado por Don Bartolomé Singala, construir planta baja, en so-